

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD Y LA VIGENCIA DE LAS MATERIAS PONDERABLES A EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA NOTA DE ADMISIÓN A LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

En el curso académico 2020-2021 se producirá un cambio en las ponderaciones aplicables en los procesos de admisión a las titulaciones oficiales de grado de ambas universidades públicas canarias. Dicho cambio supone que, a partir de dicho curso, las materias troncales de modalidad y la lengua extranjera ponderarán a efectos de la admisión a las titulaciones oficiales de grado.

Con objeto de armonizar y consensuar el tratamiento que recibirán dichas materias, así como la configuración de las distintas fases en la Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (en adelante EBAU), vista la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106 de 4 de mayo de 2006); el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE nº 183 de 29 de julio de 2016); el Real Decreto-ley 5/2016 de 9 de diciembre de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (BOE nº 298 de 9 de diciembre de 2016) y el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE nº 138 de 6 de junio de 2014), el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ULPGC) y el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Campus de Guajara de la Universidad de La Laguna (en adelante ULL), en uso de las competencias que tienen atribuidas,

RESUELVEN:

PRIMERO. Hacer pública la estructura de la EBAU y los criterios aplicables para la mejora de la calificación de la EBAU en convocatorias posteriores.

SEGUNDO. Establecer la vigencia de la validez de las materias ponderables a efectos del cálculo de la nota de admisión.

TERCERO. La presente resolución será de aplicación en la EBAU que celebrará en el año 2020 y posteriores, sin perjuicio de los cambios futuros que se introduzcan en la normativa estatal y autonómica aplicable.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación o bien interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015).

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de septiembre de 2019


El Vicerrector de Estudiantes y Deportes

La Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y
Campus de Guajara

Antonio S. Ramos Gordillo

G. Lastenia Hernández Zamora

1

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 4	ID. Documento mwiIemKUw9iVGaas%IVHpA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ANTONIO SEBASTIÁN RAMOS GORDILLO	Fecha de firma 02/10/2019 08:14:13	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2201441 Código de verificación: BgkUOZUV

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/10/2019 10:48:58

Anexo I. Estructura de la Evaluación del Bachillerato para el acceso a la universidad y vigencia de las materias ponderables a efectos del cálculo de la nota de admisión a las titulaciones oficiales de grado.

PRIMERO. Participantes en la Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

Podrán presentarse a la EBAU:

- a) El alumnado que esté en posesión del título de Bachiller, tanto el que lo haya obtenido en el curso en el cual se realiza la prueba como en cursos anteriores.
- b) El alumnado que encuentre en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior o equivalente. Solo podrá concurrir a la fase de opción.

SEGUNDO. Fase general de la Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

La fase general de la EBAU tendrá la siguiente estructura:

- Lengua Castellana y Literatura II.
- Historia de España II.
- Primera Lengua Extranjera II (Alemán, Francés, Inglés o Italiano). Obligatoriamente el estudiante debe presentarse a la lengua cursada en el Bachillerato.
- Una materia troncal de modalidad (Fundamentos del Arte II, Latín II, Matemáticas II o Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II). El estudiante podrá elegir presentarse a una materia distinta de la modalidad cursada en el Bachillerato.


Podrá concurrir a esta fase el alumnado en posesión del título de Bachiller, lo haya obtenido en el curso en el que realiza la prueba o en cursos anteriores.

TERCERO. Fase de opción (o voluntaria).

El estudiante se podrá presentar hasta un máximo de cuatro materias ponderables, según su elección, bajo las siguientes condiciones:

- Un máximo de una materia troncal de modalidad (Fundamentos del Arte II, Latín II, Matemáticas II o Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II), siempre y cuando no se presente a la fase general en la misma convocatoria y con independencia de la materia elegida en la fase general.
- Un máximo de una lengua extranjera (Alemán, Francés, Inglés o Italiano). El alumnado que se presente por primera vez a la EBAU podrá presentarse a una segunda lengua extranjera distinta de la que hubiera cursado como materia del bloque de asignaturas troncales.
- Materias troncales de opción, a elegir entre:
 - Artes Escénicas
 - Biología
 - Cultura Audiovisual II
 - Dibujo Técnico II
 - Economía de la Empresa
 - Diseño
 - Física
 - Geografía

2

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 4	ID. Documento mwiIemKUw9iVGaas%IVHpA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ANTONIO SEBASTIÁN RAMOS GORDILLO	Fecha de firma 02/10/2019 08:14:13	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2201441 Código de verificación: BgkUOZUV

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/10/2019 10:48:58

- Geología
- Griego II
- Historia de la Filosofía
- Historia del Arte
- Química

Podrá concurrir a la fase de opción de la EBAU:

- a) El alumnado que esté en posesión del título de Bachiller; tanto el que lo haya obtenido en el curso en el cual realiza la prueba como en cursos anteriores.
- b) Quien se encuentre en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, o equivalente.

CUARTO. Materias ponderables en los procedimientos de admisión en las titulaciones oficiales de grado.

Según se establece en las tablas de ponderación de materias publicadas por ambas universidades, las materias que ponderarán a efectos de admisión en las titulaciones oficiales de grado son:

- Las materias troncales de modalidad (Fundamentos del Arte II, Latín II, Matemáticas II y Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II).
- Las materias troncales de opción (Artes Escénicas, Biología, Cultura Audiovisual II, Dibujo Técnico II, Diseño, Economía de la Empresa, Física, Geografía, Geología, Griego II, Historia de la Filosofía, Historia del Arte y Química).
- La lengua extranjera, con independencia de si ha ido superada como primera o como segunda lengua extranjera (Alemán, Francés, Inglés e Italiano).

A efectos del cálculo de la nota de admisión, la calificación obtenida en las materias ponderables en los procedimientos de admisión tendrá vigencia durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas, independientemente de que se hayan superado en la fase general o en la de opción.

QUINTO. Mejora de la calificación

A) Fase general.


Una vez superada la EBAU o habiendo superado la extinta PAU el alumnado que desee mejorar la calificación media de la fase general deberá matricularse y presentarse, en sucesivas convocatorias, a las cuatro materias troncales, según lo establecido en el punto segundo de este anexo.

B) Mejora de la calificación de las asignaturas ponderables.

Una vez superada la EBAU o habiendo superado la extinta PAU el alumnado podrá matricularse y examinarse, de hasta un máximo de cuatro materias ponderables, para mejorar la calificación de cualquiera de estas materias, con las siguientes limitaciones:

- Un máximo de una materia troncal de modalidad por convocatoria (Fundamentos del Arte II, Latín II, Matemáticas II o Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II), incluyendo la mejora de la calificación de la fase general, en su caso.
- Un máximo de dos materias de lengua extranjera (Alemán, Francés, Inglés o Italiano), incluyendo la mejora de calificación de la fase general fase general, en su caso.
- Materias troncales de opción, según lo establecido en la base tercera.

3

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 3 / 4	ID. Documento mwiIemKUw9iVGaas%IVHpA\$S	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ANTONIO SEBASTIÁN RAMOS GORDILLO	Fecha de firma 02/10/2019 08:14:13	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2201441 Código de verificación: BgkUOZUV


Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/10/2019 10:48:58

En este caso, la mejora de calificación de las materias troncales de modalidad y de la primera lengua extranjera realizada por esta vía será tenida en cuenta sólo a efectos del cálculo nota de admisión, sin que en ningún caso la calificación obtenida modifique la calificación de la fase general.

En todos los casos se tendrá en cuenta la calificación más alta obtenida, siempre y cuando estuvieran vigentes los efectos de la misma, según lo establecido en el punto cuarto de este anexo.

4

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 4 / 4	ID. Documento mwiIemKUw9iVGaas%IVHpA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ANTONIO SEBASTIÁN RAMOS GORDILLO	Fecha de firma 02/10/2019 08:14:13	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2201441 Código de verificación: BgkUOZUV

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/10/2019 10:48:58